



CONTRATO M.C.N. N°002/2024

Entre LA **MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR** con RUC. N° 80000124-9 domiciliada en la Ruta PY027 s/ Avda. Coronel Felipe Toledo de la ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay, representada por el **C.P. DIEGO DAVID ALONSO GALEANO**, con C. I. N° 3.347.200, Proclamado como Intendente Municipal por Acuerdo y Sentencia N° 132/2021 de fecha 13 de Octubre de 2021 del Tribunal Electoral de la Capital y Central, el **MAG. LUCAS GABRIEL VERA CANO** con C. I. N° 3.789.783, Secretario General de la Municipalidad de J. Augusto Saldívar, designado por Resolución I.M. N° 901/2023 de fecha 01 de septiembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TRES LUNAS S.A. con RUC: 80055855-3**, domiciliada en la calle 15 de noviembre de la ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay, representada para este acto por **SEBASTIAN GERARDO VANICA MACHUCA C.I. N° 2.863.001**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la realización del llamado de "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL" según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.



TRES LUNAS S.A.





MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR

Ruta D027 s/ Ruta D072
J. Augusto Saldívar – Paraguay
Celular: (0995) 600 314 Email: municipalidadjasaldivar@gmail.com



3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 448.857.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Menor Cuantía Nacional N° 002/2024 para la “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL” convocado por la MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N°990/2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Licitación: 448857 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL						
Grupo 1 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No.						
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	15101505-001	Gasoil	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	10.000	7.740	77.400.000
2	15101505-9999	Gasoil	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	3.500	9.540	33.390.000
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	4.500	6.640	29.880.000
					Total por Grupo:	140.670.000
					Total General Calculado:	140.670.000

Monto del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 140.670.000 (guaraníes ciento cuarenta millones seiscientos setenta mil) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.



FRES LUNAS S.A.





MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR

Ruta D027 s/ Ruta D072
J. Augusto Saldívar – Paraguay
Celular: (0995) 600 314 Email: municipalidadjasaldivar@gmail.com



6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sra. Evelyn Andrea Irala Garay con C.I. N°: 3.690.076, Dpto. de Administración y Finanzas de la Municipalidad de J. Augusto Saldívar.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

No aplica.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

No aplica.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.



 TRES LUNAS S.A.





MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR

Ruta D027 s/ Ruta D072
J. Augusto Saldívar – Paraguay
Celular: (0995) 600 314 Email: municipalidadjasaldivar@gmail.com



13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de J. Augusto Saldívar República del Paraguay a los 21 días del mes junio del año 2024.-



MAG. LUCAS VERA
SECRETARIO GENERAL



C.P. DIEGO ALONSO
INTENDENTE MUNICIPAL

PROVEEDORES LUNAS S.A.